

## **ORDENANZA N° 1110/2025**

**VISTO:** Que los herederos de la Sra. Irina Nikolik, solicitan el visado para la aceptación de polígono donado a la Municipalidad de San Marcos Sierras. Dicha polígono tiene una superficie de 556,32 metros cuadrados, que responde a la siguiente descripción: POLÍGONO de 4 lados, que partiendo del vértice 21 con ángulo de  $78^{\circ}24'36''$  y rumbo sureste hasta el vértice 7 mide 20,42 mts. (lado 21-7), desde el vértice 7 con ángulo de  $101^{\circ}35'24''$  hasta el vértice 22 mide 27,82 mts. (lado 7-22); desde el vértice 22 con ángulo de  $78^{\circ}24'36''$  hasta el vértice 16 mide 20,42 mts. (lado 22-16); desde el vértice 16 con ángulo de  $101^{\circ}35'24''$  hasta el vértice 21 mide 27,82 mts. (lado 16-21); desde el vértice 16 con ángulo  $101^{\circ}35'24''$  hasta el vértice 21 mide 27,82 mts. (lado 16-21). Colindando el lado 21-7 con Río San Marcos, el lado 7-22 con Parcela 001 de la Manzana 008, el lado 22-16 con lote 102 de esta misma subdivisión y el lado 16-21 con los lotes 101 y 104 de esta misma subdivisión. Que dicha donación se encuadra en la Ordenanza N° 976/2021, Cap. 15, Art. 60°, donde se estipula que se debe destinar un 3% a dominio público municipal cuando el fraccionamiento resulte mayor a tres (3) lotes.

**Y CONSIDERANDO:** Que el Art. 30 de la Ley 8102 le otorga al Honorable Concejo Deliberante la facultad de "9) Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados"; Por todo lo expuesto:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1110/2025**

**Artículo 1°: ACEPTESE** la donación a favor de la Municipalidad de San Marcos Sierras, realizada por los herederos de la Sra. Irina Nikolik, quienes son continuadores de la posesión veinte añal, publica y pacífica de una porción de tierra de 556,32 metros cuadrados, que responde a la siguiente descripción: POLÍGONO de 4 lados, que partiendo del vértice 21 con ángulo de  $78^{\circ}24'36''$  y rumbo sureste hasta el vértice 7 mide 20,42 mts. (lado 21-7), desde el vértice 7 con ángulo de  $101^{\circ}35'24''$  hasta el vértice 22 mide 27,82 mts. (lado 7-22); desde el vértice 22 con ángulo de  $78^{\circ}24'36''$  hasta el vértice 16 mide 20,42 mts. (lado 22-16); desde el vértice 16 con ángulo de  $101^{\circ}35'24''$  hasta el vértice 21 mide 27,82 mts. (lado 16-21); desde el vértice 16 con ángulo  $101^{\circ}35'24''$  hasta el vértice 21 mide 27,82 mts. (lado 16-21). Colindando el lado 21-7 con Río San Marcos, el lado 7-22 con Parcela 001 de la Manzana

008, el lado 22-16 con lote 102 de esta misma subdivisión y el lado 16-21 con los lotes 101 y 104 de esta misma subdivisión.. Todo ello según CROQUIS DE RELEVAMIENTO que se acompaña el ANEXO I, y que se incorpora a la presente Ordenanza.

**Artículo 2º:** Protocolícese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. ANEXO I. Se adjuntan el CONTRATO DE DONACION y CROQUIS.

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, de fecha 16 de julio de 2025 y aprobada por unanimidad.